

Juan J. BARTOLOMÉ, *El evangelio y su Verdad. La justificación por la fe y su vivencia en común. Un estudio exegético de Gal 2, 5.14*. Ed. LAS («Biblioteca di Scienze Religiose», 82), Roma 1988, 170 pp. 16,5 x 24.

El libro de J. Bartolomé es fruto de una Tesis Doctoral defendida en el Pontificio Istituto Biblico, pero, lejos de ser un trabajo de iniciación a la investigación, tiene todas las características de una monografía madura y bien estructurada. El autor demuestra conocer a fondo y haber asimilado toda la bibliografía importante moderna acerca de Gal. Su exégesis es prudente, minuciosa, muy apoyada. Bartolomé da prueba en muchas ocasiones de equilibrio y buen criterio, especialmente cuando se trata de elegir entre varias hipótesis posibles. En definitiva, el libro es un trabajo de notable envergadura científica y bien enfocado desde el punto de vista general, aunque —como es lógico— limitado en cuanto al objeto de estudio. Precisamente este cúmulo de buenas cualidades nos invitan a entrar en la discusión de lo que Bartolomé quiere demostrar, es decir, en el mérito de la cuestión.

Digamos, en primer lugar, que el libro no es de fácil lectura, porque el estilo de su autor es muy sintético y escueto. En este sentido, el lector hubiera agradecido una mayor amplitud expositiva y alguna explicación suplementaria. Este factor contribuye a dejar la tesis que Bartolomé defiende envuelta en alguna oscuridad. En segundo lugar, el autor se propone aplicar —con moderación— el método llamado *mirror system* para reconstruir la situación en Galacia y las opiniones de los antagonistas de San Pablo. Este método debe ser precisado y matizado. En efecto, el único testimonio que poseemos es el escrito del Apóstol. Se impone, pues, la necesidad de discernir en Gal lo que es un dato sociológico, un reflejo fiel de la controversia, de lo que es, en cambio, fruto de la *vis polemica* de Pablo. Pero, objetamos nosotros, puesto que no hay datos externos con los cuales contrastar lo que el Apóstol nos dice, pretender discernir supone que uno posee de alguna forma el «criterio» para establecer la verdad. ¿De dónde viene esta pretensión? ¿No estará el exegeta «proyectando» sobre la controversia gálata sus personales prejuicios? ¿No estará juzgando lo que es cierto y lo que es falso en base a su experiencia subjetiva? Es evidente que hay que extremar la prudencia. No negamos que se pueda ir más allá de la letra e intentar una reconstrucción histórica de los hechos, pero ésto se podrá conseguir sólo si nos fiamos del Apóstol mientras no se demuestre lo contrario; y sólo desconfiaremos de San Pablo cuando haya una contradicción evidente, que no puede ser solucionada de otra manera. Queremos decir que, en principio, Pablo es un testigo fidedigno. La actitud contraria,

la de la sospecha, que argumenta apoyándose en que Pablo es una de las partes en causa, corre el peligro de vanificar la veracidad del escrito inspirado. Es cierto que decir que Pablo, movido por el ardor de la controversia, exagera o fuerza polémicamente las opiniones de sus adversarios no es lo mismo que decir que miente, pero la frontera es muy imprecisa. Nos parece que, para salir de este callejón, no queda sino admitir la veracidad de Pablo, procurando profundizar en la línea que él señala. No se trata de contradecir al Apóstol, sino de completarlo. En el método del *mirror system* late un principio escéptico y relativista: el convencimiento de que ningún protagonista de un acontecimiento es capaz de decir la «verdad objetiva». Pero, de esta manera, la «verdad objetiva» nunca podrá ser alcanzada, porque nosotros disponemos sólo de los testimonios de los protagonistas. Por fortuna Bartolomé es bastante sensato como para solucionar de modo satisfactorio, por lo menos desde el punto de vista fáctico, muchas dudas. A la hora de la verdad sabe quedarse en un realismo cognoscitivo moderado y prudente. Nos parece que el *mirror system* puede ser válido y útil, pero precisamente en la medida en que toma en serio el Texto Sagrado como documento fidedigno, teniendo en cuenta, por supuesto, las características de cada género literario. En nuestro caso, por ejemplo, el tono polémico de San Pablo y su estilo irónico no son suficientes para desacreditar su afirmación de que los judeocristianos estaban predicando en Galacia «otro evangelio» (cosa en la cual Bartolomé está de acuerdo).

Una vez considerados los elementos metodológicos y antes de pasar al meollo de la tesis de Bartolomé, será oportuno, para mayor claridad, resumir el contenido del libro. Este incluye cinco capítulos: el primero es de naturaleza introductoria y metodológica. El cap. 2 (*La crisis gálata: el testimonio paulino*) pasa en reseña los textos que el Apóstol dedica a la polémica contra los judaizantes: Gal 1, 6-10; 6, 12-17; 3, 1-5; 4, 9-11; 5, 1-12. Es la parte más lograda del libro y la más sugerente. El tercer capítulo (*El evangelio de Pablo: Gal 2, 14b-21*) se ocupa de un análisis detallado del episodio de Antioquía, mientras que el cuarto («*La verdad del evangelio*», Gal 2, 5.14) se refiere a la reunión apostólica de Jerusalén. Finalmente el quinto y último capítulo («*La verdad del evangelio*» como vivencia en común de la libertad cristiana) ofrece las conclusiones que se desprenden del análisis anterior.

La tesis de Bartolomé podría formularse del modo siguiente: Pablo entiende por «verdad del evangelio» no tanto la justificación por medio de la fe, sino la tolerancia mutua entre judeocristianos y cristianos de origen pagano (gentilcristianos los llama Bartolomé). En su opinión, el Apóstol estaría luchando contra aquellos judaizantes que rompen la convivencia pací-

fica (la «comunidad de mesa» según su terminología) por querer restringir el ámbito del legítimo pluralismo y querer imponer la circuncisión. La idea central de San Pablo, sigue afirmando Bartolomé, es que la observancia de la Ley de Moisés, tipificada en la circuncisión, no puede ser impuesta, porque es indiferente desde el punto de vista de la salvación, con tal que se tenga fe en Cristo. Citamos textualmente: «Aunque la defensa de la libertad de circuncisión sea para Pablo defensa de *la verdad del evangelio*, no sería exacto igualar libertad cristiana con verdad evangélica. Pues si bien *la verdad del evangelio* permanece en Galacia manteniéndose la incircuncisión (2, 5; 5, 2), la circuncisión, por sí misma, no atentaría contra el evangelio (6, 15; 3, 28), sólo lo hace su imposición forzada (2, 3; 6, 12). La verdad se mantiene entre los gálatas no ya si nadie se circuncida, sino cuando no se sientan obligados a hacerlo [...]. El evangelio conserva su verdad, si la circuncisión del creyente es libre». (p. 119; cfr. p. 124 y 143).

Una de las piezas fundamentales para llegar a esta conclusión es el estudio de Gal 2, 11-21, es decir, el episodio de Antioquía y más exactamente las palabras que San Pablo dirigió a Pedro para corregirle de su error (vv. 14b-21). Ahora bien, en nuestra opinión, no es seguro que San Pablo resuma el discurso con que se enfrentó con Pedro, sino que sólo Gal 2, 14b refleja lo que entonces el Apóstol dijo, mientras que los vv. 15-21 representan una reflexión teológica dirigida a los gálatas. Pero todo esto, con tener cierta significación, no es lo importante. Lo importante es que las palabras paulinas de 14b a 16 se entienden bastante bien, a pesar de su densidad. El paralelo con Rom 3, 8.24.28; 4, 5; 5, 1 es esclarecedor: lo que San Pablo defiende, tanto contra la conducta de San Pedro como contra la propaganda de los judaizantes en Galacia, es que la justificación viene de la fe en Jesucristo y no de las obras de la Ley. Este y no otro es el núcleo del «evangelio» de Pablo, núcleo tan importante que no duda en llamarlo *la verdad del evangelio*. Es cierto que del v. 17 al 21 el razonamiento se vuelve poco claro, sumamente denso y elíptico, pero, nos parece, los vv. 17, 18 y 19a repiten, con tonos distintos el mismo concepto: establecer como criterio de salvación la observancia de la Ley equivale a decir que Cristo es «ministro» de la injusticia. En efecto, así parafrasearíamos el texto: «Si buscamos la justificación siguiendo a Cristo y, por esto, somos considerados pecadores, entonces Cristo es «ministro» de injusticia. Porque si alguien vuelve a dar valor a lo que antes había destruido, admite implícitamente que es un transgresor. En efecto, el cristiano murió a la Ley, porque la Ley hizo morir a Cristo». Resulta perfectamente lógica, entonces, la conclusión del v. 21: si la justicia viene de la Ley, entonces Cristo murió inútilmente. Lo que el razonamiento paulino supone es que Cris-

to murió a causa de la Ley de Moisés, es decir, porque expió las faltas de los que no cumplieron la Ley. Al mismo tiempo, el Señor, al morir, abrogó la Ley. Luego, si el cristiano la vuelve a observar, es como si volviera a afirmar que Cristo es un transgresor y de este modo considera su muerte inútil, es decir, no salvadora.

El problema que se debate, pues, no es la convivencia entre judeo-cristianos y gentilcristianos sino qué es lo que salva: ¿el cumplimiento de la Ley o la muerte de Cristo? Por supuesto Pablo deseaba la convivencia pacífica entre todos los cristianos y no consideraba oportuno prohibir la observancia de la Ley. Pero deseaba todavía más que quedara claro que la observancia de la Ley no servía para la salvación. Y, al hacer así, estaba perfectamente en línea con las decisiones de la reunión de Jerusalén, en que el cristianismo se definió a sí mismo como algo totalmente nuevo, aunque vinculado al judaísmo.

En definitiva, nos parece que Bartolomé, aun desarrollando un estudio valioso, no centra bien el objetivo teológico: la verdad del evangelio paulino no está en la fraternidad sino en la Cruz de Cristo.

CLAUDIO BASEVI

Alvaro DEL PORTILLO, *Escritos sobre el Sacerdocio*, Sexta edición aumentada, Ed. Palabra, Madrid 1991, 207 pp., 12,5 x 21.

La personalidad de Monseñor del Portillo —actual Prelado del Opus Dei— es bien conocida no sólo por su relevancia en el ámbito de las realidades pastorales surgidas como fruto de la «novitas sensus» inaugurada en el Vaticano II, sino también por su significado en el campo de la doctrina teológica y canónica. Bastará recordar, por ejemplo, su aportación a la gran tarea conciliar primero como Presidente de la Comisión antepreparatoria sobre el Laicado y luego como Secretario de la Comisión conciliar encargada de preparar el Decreto de Presbyteris para comprender que estamos no sólo ante un experto de gran rango, sino ante un testigo excepcional del «iter» recorrido hasta la elaboración final de los textos conciliares. Es fácil, por tanto, deducir la autoridad especial que debe reconocerse a sus páginas en temas como el del Sacerdocio contemplado a la luz del Vaticano II.

En una de las páginas del presente volumen podemos leer: «Hay que tener presente un rasgo que caracteriza de modo propio y singular la reli-